

coner esta Villa: Y enterada Dijo: Que inmediatamente
 que tubo noticia de la Resolucion de su M^{ta} practico quanto
 alcanzaban sus facultades, para que en el Recibo en cada
 de pedida de los Señores Obispos, experimentare este quanto
 obsequio y honore de ver de su dignidad, nombra
 para ello un Comisario de este mismo cuerpo, que en su
 desempeño en el cargo de satisfaccion de su M^{ta}, y de
 cuerpo: Yuplican a los Gov^{es} la entregue, y recora a su
 dho Capitulo para los efectos que combengan, y mande
 haga como se pide, y elede duplicado o testimonio de
 esta Carta, y de los Decretos, suen y en el Anexo en que
 se trata de haberida de su M^{ta} y el presente

Alcabala

mediante a que por el Ayuntamiento se ha acordado ad-
 ministrar la Alcabala de este dho dho, y no se cobrara como an-
 tes se de executaba, por no estar instruida esta Villa de
 que podia producir el dho mandado cobrar en la misma
 Insuccion, a las fan^{as} de grano que entran, y venden
 en este pueblo, por decirse en esta Real Insuccion que el mes
 en ella establecida devia entenderse desde primero de
 año para obiar toda la multiplicidad, se acordo: Se comite
 a los Gov^{es} y a los señores de coxero imm^{to}, si de vera, o no
 se dho dho de la fanega de trigo, y demás semillas, con ar-
 glo a dha Real Insuccion, o no; Y si se cobrara, o no, en
 atención a hallarse este pueblo encaverado: Que haga saber
 a don Juan Toribio Perez Administrador nombrado para la Alca-
 bal^{on} de este dho dho, que inmediatamente prevenga a cuenta de
 que le ha parecido, y si se cobrara, se acredite haberlo puesto
 a don Alonso Monreal Decaudador nombrado de los dho
 de Alcabala, y millones, con arreglo a lo decretado por este
 Ayuntam^{to}, a el tiempo de hacerse el nombram^{to} de los dho
 don Juan, lo que se practique luego que se restituya a don
 Con lo que se acaba este Ayuntamiento, que firmaron

Don Antonio de Monreal
 Don Juan de Torres

